

RESOLUCIÓN No. MRL-2012- **0464**  
**EL VICEMINISTRO DEL SERVICIO PÚBLICO  
DEL MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES**

CONSIDERANDO:

- Que, el literal a) del artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Segundo Suplemento - Registro Oficial No. 294, de 6 de octubre del 2010, establece que es competencia del Ministerio de Relaciones Laborales: "Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos...";
- Que, el Ministerio de Relaciones Laborales de conformidad con los artículos 57 de la Ley Orgánica del Servicio Público y 153 de su Reglamento General, aprobará la creación de puestos a solicitud de la máxima autoridad de las instituciones del sector público determinadas en el artículo 3 del mismo cuerpo legal, a la cual se deberá adjuntar el informe de las unidades de administración de talento humano, previo el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas en los casos en que se afecte la masa salarial o no se cuente con los recursos necesarios;
- Que, mediante Resolución No. 000258, de 14 de julio de 2011, el Ministerio de Relaciones Laborales expidió el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Junta Nacional de Defensa del Artesano e incluirlos en el sistema de servicio público, de acuerdo a la estructura institucional propuesta para cuyo efecto se adjuntó la Lista de Asignaciones del Personal de la Institución;
- Que, mediante Resolución MRL-2011-00544, de 27 de diciembre de 2011, el Ministerio de Relaciones Laborales resolvió valorar la clase de puesto de Presidente Provincial de la Junta Nacional de Defensa del Artesano, con una remuneración mensual unificada de 775 dólares americanos, mismo que se incorporó al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la JNDA;
- Que, mediante Oficio No. 03-026-JNDA-2012, de 5 marzo de 2012, el Presidente de la Junta Nacional de Defensa del Artesano, Lcdo. Luis Quishpi Vélez, solicita a esta Cartera de Estado la creación de puestos de Presidentes de las Juntas Provinciales;
- Que, mediante Oficio No. 070-JNDA-P-2012, de 21 de marzo de 2012, se emite el informe técnico de la Unidad de Talento Humano de la Junta Nacional de Defensa del Artesano en el que se exponen los justificativos técnicos para realizar la implementación de 23 puestos de Presidentes Provinciales de la Junta Nacional de Defensa del Artesano;
- Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2012-0067, de 24 de abril de 2012, el Ministro de Relaciones Laborales delega al Viceministro del Servicio Público para que a su nombre y en su representación suscriba las Resoluciones en materia de recursos humanos;
- Que, con Oficio No. MRL-VSP-2012-0251, de 8 de mayo del 2012, esta Cartera de Estado remitió el proyecto de resolución y lista de asignaciones para la creación de veinte y tres (23) puestos para Presidentes Provinciales de la Junta Nacional de Defensa del Artesano a fin de que el Ministerio de Finanzas emita el dictamen presupuestario correspondiente;



Que, el Ministerio de Finanzas, mediante Oficio No. MINFIN-DM-2012-0295, de 6 junio de 2012, de conformidad con la competencia que le otorga el artículo 132 literal c) de la Ley Orgánica del Servicio Público, ha emitido dictamen presupuestario favorable; y,

En uso de las atribuciones que le confieren en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Servicio Público y artículo 153 de su Reglamento General de aplicación:

**RESUELVE**

**Art. 1.-** Aprobar la creación de (veinte y tres) 23 puestos para Presidentes Provinciales de la Junta Nacional de Defensa del Artesano, de acuerdo a la Lista de Asignaciones adjunta.

**Art. 2.-** La Unidad de Administración del Talento Humano de la Junta Nacional de Defensa del Artesano ejecutará los actos administrativos pertinentes, acorde a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General de aplicación, y la normatividad vigente para el efecto.

**Art. 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia siguiendo el proceso señalado en el Oficio No. MINFIN-DM-2012-0295, de 6 junio de 2012, que dice: “La inclusión de los puestos solicitados se efectivizará una vez obtenido el dictamen previsto en la LOSEP y las resoluciones emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales, luego de efectuadas las modificaciones presupuestarias y las consiguientes reformas al Distributivo de Remuneraciones Mensuales Unificadas de la Junta Nacional de Defensa del Artesano.

La Junta Nacional de Defensa del Artesano, considerando este dictamen y las resoluciones pertinentes emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales, expedirá la resolución de creación de los puestos y posteriormente remitirá al Ministerio de Finanzas para su inclusión en el Sistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina e-SIPREN, para la respectiva actualización del Distributivo de Remuneraciones Mensuales Unificadas de la institución, como lo determina el Art. 291 del Reglamento de la LOSEP, procedimiento previo a la entrega y generación para el pago de haberes.”

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano 10 JUL 2012



  
 Abg. Juan Fernando Salazar G.



**VICEMINISTRO DEL SERVICIO PÚBLICO**

Acción	Responsable:	Firma:	Cargo:
Elaborado por:	Ing. Gabriela Carrera B.		Analista de Fortalecimiento Institucional
Supervisado por:	Lcdo. Santiago Enríquez		Analista de Fortalecimiento Institucional
Revisado por:	Dra. Verónica Reyes M.		Directora de Fortalecimiento Institucional
Aprobado por:	Roberto Celi Timpe, MBA.		Subsecretario Técnico de Fortalecimiento

JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO  
LISTA DE ASIGNACIONES

No.	PP	NOMBRE	RMU
<b>JUNTAS PROVINCIALES</b>			
<b>JUNTA PROVINCIAL DE AZUAY</b>			
1		PRESIDENTE PROVINCIAL DE LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO	775,00
<b>JUNTA PROVINCIAL DE BOLIVAR</b>			
2		PRESIDENTE PROVINCIAL DE LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO	775,00
<b>JUNTA PROVINCIAL DE CAÑAR</b>			
3		PRESIDENTE PROVINCIAL DE LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO	775,00
<b>JUNTA PROVINCIAL DE CARCHI</b>			
4		PRESIDENTE PROVINCIAL DE LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO	775,00
<b>JUNTA PROVINCIAL DE COTOPAXI</b>			
5		PRESIDENTE PROVINCIAL DE LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO	775,00
<b>JUNTA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO</b>			
6		PRESIDENTE PROVINCIAL DE LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO	775,00
<b>JUNTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS</b>			
7		PRESIDENTE PROVINCIAL DE LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO	775,00
<b>JUNTA PROVINCIAL DE ORO</b>			
8		PRESIDENTE PROVINCIAL DE LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO	775,00
<b>JUNTA PROVINCIAL DE GALAPAGOS</b>			
9		PRESIDENTE PROVINCIAL DE LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO	775,00
<b>JUNTA PROVINCIAL DE GUAYAS</b>			
10		PRESIDENTE PROVINCIAL DE LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO	775,00
<b>JUNTA PROVINCIAL DE IMBABURA</b>			
11		PRESIDENTE PROVINCIAL DE LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO	775,00
<b>JUNTA PROVINCIAL DE LOJA</b>			
12		PRESIDENTE PROVINCIAL DE LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO	775,00
<b>JUNTA PROVINCIAL DE LOS RIOS</b>			
13		PRESIDENTE PROVINCIAL DE LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO	775,00
<b>JUNTA PROVINCIAL DE MANABI</b>			
14		PRESIDENTE PROVINCIAL DE LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO	775,00
<b>JUNTA PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO</b>			
15		PRESIDENTE PROVINCIAL DE LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO	775,00
<b>JUNTA PROVINCIAL DE NAPO</b>			
16		PRESIDENTE PROVINCIAL DE LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO	775,00
<b>JUNTA PROVINCIAL DE ORELLANA</b>			
17		PRESIDENTE PROVINCIAL DE LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO	775,00
<b>JUNTA PROVINCIAL DE PASTAZA</b>			
18		PRESIDENTE PROVINCIAL DE LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO	775,00
<b>JUNTA PROVINCIAL DE SANTA ELENA</b>			
19		PRESIDENTE PROVINCIAL DE LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO	775,00
<b>JUNTA PROVINCIAL DE SUCUMBIOS</b>			
20		PRESIDENTE PROVINCIAL DE LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO	775,00
<b>JUNTA PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS</b>			
21		PRESIDENTE PROVINCIAL DE LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO	775,00
<b>JUNTA PROVINCIAL DE TUNGURAHUA</b>			
22		PRESIDENTE PROVINCIAL DE LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO	775,00
<b>JUNTA PROVINCIAL DE ZAMORA CHIMCHIPE</b>			
23		PRESIDENTE PROVINCIAL DE LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO	775,00

0464  
4799  
10 JUL 2012



Abg. Juan Fernando Salazar G.  
VICEMINISTRO DEL SERVICIO PÚBLICO



Acción	Responsable:	Firma:	Cargo:
Elaborado por:	Ing. Gabriela Carrera B.		Analista de Fortalecimiento Institucional
Supervisado por:	Lcdo. Santiago Enriquez		Analista de Fortalecimiento Institucional
Revisado por:	Dra. Verónica Reyes M.		Directora de Fortalecimiento Institucional
Aprobado por:	Roberto Celi Timpe, MBA.		Subsecretario Técnico de Fortalecimiento